

**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES**

Subcomponente: “Consolidación de la Producción Tabacalera Campaña 2019/2020”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El monto de hasta PESOS SESENTA Y DOS MILLONES (\$ 62.000.000) aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en UNA (1) etapa, una vez que el Organismo Ejecutor de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º y 5º de la presente medida.

Se utilizará como medio de constatación y verificación de ejecución la aplicación de la siguiente fórmula matemática de distribución y su listado definitivo de beneficiarios.

La formulación matemática para la distribución individual de los recursos al productor es la siguiente:

$$i = 0,01^{17/18} * \frac{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{c=1}^{c-1} p.t.}{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{c=1}^{c-1} p.t.} + 0,01^{18/19} * \frac{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{c=1}^{c-1} p.t.}{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{c=1}^{c-1} p.t.} + 0,98^{19/20} * \frac{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{c=1}^{c-1} p.t.}{\sum_{p=1}^{i-1} \sum_{c=1}^{c-1} p.t.}$$

SUBÍNDICE	REFERENCIA
i=1, 2, ...N	Representa a cada uno de los productores misioneros que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2019/2020, siendo el productor genérico el i-ésimo
p.t.	Indica el patrón tipo

Siendo en el numerador de cada polinomio la suma de la multiplicación de kilos de cada patrón tipo por los kilos entregados por cada productor y el denominador es la suma de kilos de cada patrón tipo por los kilos a nivel provincial.

Se realiza la distribución valorando los dos tipos de tabaco, considerando la participación provincial de producción y en base a ello el monto a asignar a cada tipo de tabaco:

TABACO	KGS,	IMPORTE	PORCENTAJE
VIRGINIA	291.822	43.396.454,30	69,99
CRIOLLO	402.238	18.603.378,51	30,01
AJUSTE POR REDONDEO		167,19	
		62.000.000,00	100,00

Se establece que, a la finalización de la transferencia se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: se podrán solicitar los listados de beneficiarios. Asimismo, se consultará a los beneficiarios sobre el grado de satisfacción con la ejecución del subcomponente, y el destino que han dado a los fondos recibidos. Como medios de verificación se establecen como tal, los extractos bancarios de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial, extractos bancarios de la Cuenta Corriente Ejecutora, órdenes de

pago, liquidaciones firmadas por los productores, reporte bancario de las acreditaciones efectuadas.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

En caso de encontrarse beneficiarios que por cuestiones impositivas o de otra índole no pudieran transitoriamente percibir el pago correspondiente, el organismo ejecutor deberá ejercer la guarda del mismo, que se acreditará en una cuenta bancaria auditable que se deberá informar al inicio de la ejecución y de la cual se solicitarán los movimientos bancarios por el Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT) de manera bimestral.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros POAs en evaluación.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable in situ para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-70759237- -APN-DGD#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.